



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## CONVENIO N° 001-2020-MPA-"C"

### CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES CATEGORIA "L" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.



Conste por el presente documento de Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la Municipalidad Provincial de Ayabaca, que en adelante se denominará la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL", con RUC N° 20161350461, Representada por su Alcalde Sr. Baldomero Marchena Tacure, Identificado con DNI N° 03128298; y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, RUC N° 20194832746 representada por su Alcalde Sr. HUMBERTO MARCHENA VILLEGAS, identificado con DNI N° 03098476, quien procede según sus facultades otorgadas en la Sesión de Concejo, a la que en adelante se denominará la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL" en los términos y consideraciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de Gobierno Local promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción.

Que, el artículo 9° del D.S N° 040-2008-MTC, establece que son competencias de las Municipalidades Provinciales dictar normas complementarias de carácter Municipal necesarias para la regulación de las licencias de conducir vehículos de la categoría "L" de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, dentro de su jurisdicción.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es establecer un compromiso entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, para facilitar la emisión de licencias de conducir a los conductores de: motos lineales y mototaxis, así como darle el beneficio de acceder a las posibilidades laborales, asimismo facilitar a los ciudadanos al acceso adecuado y eficiente del servicio motorizado, a través de la implementación de medidas de colaboración entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

#### CLÁUSULA TERCERA.- DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar la obtención de la licencia de conducir de vehículo menor categoría "L" (L1, L2, L3, L4 y L5) moto lineal y mototaxi para los conductores del Distrito de Lagunas buscando brindar las máximas facilidades y garantizando su adecuado uso de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos por la Municipalidad Provincial. Entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

- ✓ Coordinar los cronogramas de la campaña para la realización del cumplimiento de los requisitos para los conductores interesados para la emisión de la licencia de conducir a desarrollar en el Distrito de Lagunas, aunando esfuerzos y recursos en forma sinérgica entre movilidad y viáticos de quienes sean designados a la evaluación por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL. Para ello, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL dará a conocer a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL el cronograma de actividades que se realizarán.
- ✓ Intercambiar información estadística para mantener actualizado el avance del crecimiento motorizado, infracciones y otros del Distrito y con respecto a lo realizado mediante el presente convenio.
- ✓ Realizar de manera conjunta la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en coordinación con la Policía Nacional del Perú responsable del Distrito, para las capacitaciones respectivas para los exámenes de conocimientos y examen de manejo; de los postulantes en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Reglamento Nacional de Tránsito.
- ✓ La Evaluación será de acuerdo al cumplimiento del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ítem N° 38, por cada administrado o solicitante, se dispondrá los siguientes procedimientos:
  1. SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE.
  2. COPIA SIMPLE DE DNI.

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103  
municipalidadayabaca@hotmail.com  
AYABACA - PIURA - PERÚ





## CONVENIO N° 001-2020-MPA-"C"

3. 03 FOTOS TAMAÑO CARNET.
4. EXAMEN DE MANEJO.
5. EXAMEN ESCRITO DE CONOCIMIENTOS.
6. EN LA PRIMERA CAMPAÑA SE EXONERARA EL PAGO, Y EN LA SEGUNDA CAMPAÑA SE PAGARA EL 100% POR DERECHO A TRAMITACIÓN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL TUPA (TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS), EL MISMO QUE SERÁ DEPOSITADO EN LA CUENTA 065-1000149 DE INGRESOS PROPIOS DE LA M.P.A.
7. EXAMEN MÉDICO (SANGUÍNEO, OFTALMOLÓGICO, PSICOLÓGICO).

- ✓ La Municipalidad Distrital dispondrá del equipo médico necesario para la realización de los Exámenes correspondientes.
- ✓ De haber postulantes desaprobados en los exámenes y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se comprometió a fijar dentro del plazo establecido en el convenio una nueva fecha para la respectiva Reexaminación como única vez.

### CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta el mes de Julio del año 2020, dentro de este tiempo estará el proceso de evaluación, capacitación y/o expedición de las licencias de conducir.

### CLÁUSULA QUINTA.- COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, cubrirá los siguientes insumos:

- Libros padrón.
- Formatos de examen médico.
- Formato de Licencia de Conducir.
- Otros insumos, que deriven del proceso de expedición de licencias de conducir.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS:

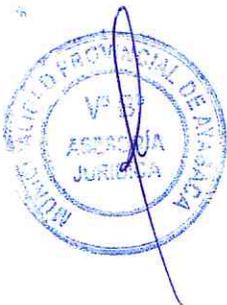
- La Municipalidad Distrital de Lagunas se compromete a cubrir todos los gastos que demanda la atención del personal designado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, quienes estarán a cargo de dar cumplimiento al objetivo del convenio. Dichos gastos son: Transporte, alimentación, hospedaje y otros que sean necesarios para el cabal cumplimiento del convenio.

### CLÁUSULA SEXTA.- CLÁUSULA RESOLUTORIA

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil.

### CLÁUSULA SÉPTIMA.- REGULACIÓN SUPLETORIA

Que en señal de conformidad las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del convenio, lo suscriben en la ciudad de Ayabaca, a los 13 días del mes de Enero del 2020.



  
 SR. BALDOMERO MARCHENA TACURE  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

  
 SR. HUMBERTO MARCHENA VILLEGAS  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS